

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

VIGO

Desconocido por esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el domicilio del deudor «Worl Fishing Exhibitions Ltd.», con CIF B 0063653 J, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin poder llevarse a cabo su notificación, por medio del presente edicto se le requiere para que en el plazo determinado en el citado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, comparezca por sí o por medio de su representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cuyos datos se especifican:

Clave liquidación: A 5460093020003204.
Concepto: IVA, actas de inspección 1991.
Deudor: «Worl Fishing Exhibitions Ltd.»
CIF: B 0063653 J.

Importe principal: 51.095.919 pesetas.
Recargo apremio: 10.219.184 pesetas.
Total a ingresar: 61.315.103 pesetas.

Clave liquidación: A 5460093020003193.
Concepto: Actas de inspección sociedades 1991.
Deudor: «Worl Fishing Exhibitions Ltd.»
CIF: B 0063653 J.

Importe principal: 137.642.585 pesetas.
Recargo apremio: 27.528.517 pesetas.
Total a ingresar: 165.171.102 pesetas.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Vigo, 7 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Carlos Pérez Quintanilla.—72.842-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

*Resolución del expediente sancionador incoado
a don Aquilino Ramallo Cartelle*

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 17 de abril de 1993 se formuló denuncia por el Servicio Marítimo de la Guardia

Civil de La Coruña, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Aquilino Ramallo Cartelle, patrón y armador de una embarcación que carecía de folio.

Segundo.—Los hechos denunciados, objeto del presente expediente, se concretan en haber salido el presunto inculpado a la mar, en una embarcación que carecía de folio, lo que constituiría infracción al artículo 115, 3, b), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 24 de noviembre de 1992, en relación con el artículo único de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 30 de julio de 1984.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien tampoco hizo alegaciones a la misma.

II. Fundamentos de derecho

Vistos: 1. La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normas de aplicación.

2. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, quien no hizo uso de su derecho a presentar alegaciones en el momento de instrucción del expediente ni contra la propuesta de resolución.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este Centro directivo que los hechos imputados en el pliego de cargos han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituyen una infracción al artículo 115, 3.º, b), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerado como falta grave y sancionado en el artículo 120 de la misma, estimándose además que don Aquilino Ramallo Cartelle sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118, 2, a), de la citada Ley.

No concurriendo en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 123, 1, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Esta Dirección General ha resuelto, en relación con el expediente sancionador antes mencionado, imponer a don Aquilino Ramallo Cartelle una multa de 25.000 pesetas, sin que proceda la imposición de sanciones accesorias.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambien-

te, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—72.674-E.

Autoridades Portuarias

VIGO

Resolución por la que se hace pública la amortización de obligaciones del empréstito emitido por este organismo correspondiente al ejercicio 1994.

En el día de la fecha, ante el Notario de Vigo don José Antonio Somoza Sánchez, y en el domicilio de esta Autoridad Portuaria, se celebró la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 17 de junio de 1946 y 22 de diciembre de 1949, correspondiente al ejercicio 1994. El número de obligaciones amortizadas de cada serie fue el que a continuación se detalla:

Serie A (emitidas el año 1947): 200 obligaciones.
Serie B (emitidas el año 1948): 300 obligaciones.
Serie C (emitidas el año 1951): 800 obligaciones.
Serie D (emitidas el año 1952): 100 obligaciones.
Serie E (emitidas el año 1953): 400 obligaciones.
Serie F (emitidas el año 1954): 500 obligaciones.
Serie G (emitidas el año 1956): 600 obligaciones.
Serie H (emitidas el año 1956): 800 obligaciones.

La relación de dichas obligaciones puede comprobarse en la citada Notaría, en cualquiera de los Bancos de esta localidad y en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Vigo, plaza del Puerto, número 2, de Vigo.

Vigo, 24 de noviembre de 1994—Elena Espinosa Mangana.—72.778.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 74/94

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de Pocomaco, parcela F-16, 15190 Mesoiro (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que se siguen:

Anteproyecto G2 para la instalación de una planta eólica de 10,8 MW en Cabo Touriñán (Muxía), consistente en:

Instalación de 36 aerogeneradores de 300 KW/u de potencia, a 380 V, montados sobre torres metálicas de 24 metros de altura y con rotor de tres palas de 14,55 metros de longitud por pala, emplazados en un campo en:

Cabo Touriñán con 36 aerogeneradores, dentro del polígono definido por los vértices cuyas coordenadas UTM son:

V₁ (475.650; 4.766.400), V₂ (475.520; 4.766.800)
V₃ (476.120; 4.767.425), V₄ (476.610; 4.767.425)
V₅ (476.610; 4.767.170), V₆ (477.225; 4.766.000)
V₇ (477.225; 4.765.800), V₈ (476.720; 4.765.715)
V₉ (476.120; 4.765.715)

dentro del término municipal de Muxia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 21 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—72.797.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 94/94

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de Pocomaco, parcela F-16, 15190 Mesoiro (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que se siguen:

Anteproyecto G-6 para la instalación de una planta eólica de 24 MW en Zas, consistente en:

Instalación de 80 aerogeneradores de 300 KW/u de potencia, a 380 V, montados sobre torres metálicas de 24 metros de altura y con rotor de tres palas de 14,55 metros de longitud por pala, emplazados en un campo:

Monte Meda con 80 aerogeneradores, dentro del polígono definido por los vértices cuyas coordenadas UTM son:

V₁ (510.125; 4.769.900), V₂ (510.900; 4.776.900)
V₃ (511.975; 4.776.900), V₄ (511.150; 4.769.900)
V₅ (512.050; 4.768.500), V₆ (511.100; 4.768.500)

dentro del término municipal de Zas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 21 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—72.803.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Pago intereses obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión abril 1954, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Abril 1954. Número de cupón: 161. Vencimiento: 1 de enero de 1995. Importe bruto: 12,50 pesetas. Importe neto: 12,50 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición, expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 5 de diciembre de 1994.—El Secretario general.—72.955.

BARCELONA

Pago intereses obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión marzo 1950, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Marzo 1950. Número de cupón: 180. Vencimiento: 1 de enero de 1995. Importe bruto: 11,25 pesetas. Importe neto: 11,25 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición, expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 5 de diciembre de 1994.—El Secretario general.—72.953.

BARCELONA

Pago intereses obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión febrero 1948, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Febrero 1948. Número de cupón: 185. Vencimiento: 1 de enero de 1995. Importe bruto: 5 pesetas. Importe neto: 5 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición, expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 5 de diciembre de 1994.—El Secretario general.—72.954.

VILADECANS

A los efectos de que se puedan presentar reclamaciones, se exponen al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, el pliego de condiciones que han de regir para la adquisición de dos equipos informáticos, gestor de base de datos y un procesador de textos para este Ayuntamiento, que fueron aprobados por el pleno municipal en sesión ordinaria el 24 de noviembre de 1994, de conformidad con lo que prevé el artículo 270 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Viladecans, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Jaume Montfort i Heras.—72.762.

UNIVERSIDADES

ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente en la tramitación de un nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña Josefina Aranda Carbonel.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994.—La Directora, Ana María Artigas.—73.065.